



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA. -----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, CANDIDATO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE", INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/21/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por la Ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez, por considerar que se violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche; **Compareció la Ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez, en su carácter de Ciudadana, a interponer Recurso de Revisión en contra de la "Resolución de fecha veintiuno de agosto de Dos mil Dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **quince de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil dieciocho, constante de dos foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTURIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JIN/PES/21/2018

RECURSO DE REVISIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/21/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMENEZ.

DENUNCIADO: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, CANDIDATO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **quince de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el oficio de notificación número SG-JAX-14100/2018, de fecha doce de septiembre del presente año, signado por el ciudadano Ricardo Marcos Chávez Sánchez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; se tiene notificando a través del citado Oficio, anexando con copia certificada la sentencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; de igual manera remite los originales de los **"TOMOS I-IV"**, identificados por la responsable con las siglas **TEEC/PES/21/2018**, cuadernos accesorios del expediente **SX-JE-119/2018**; y documentación adjunta, recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diez horas con cero minutos, mediante paquetería especializada DHL, anexando la guía para constancia. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA, la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente:-----

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula el oficio de notificación número SG-JAX-1410/2018, de fecha doce de septiembre del presente año, signado por el ciudadano Ricardo Marcos Chávez Sánchez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; de igual manera remiten los cuadernos accesorios del expediente **SX-JE-119/2018** identificados en los expedientes de origen como **TEEC/PES/21/2018 TOMO I al IV**; y documentación adjunta; por medio de la cual remite la sentencia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JE-119/2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutivos dicen:-----

"RESUELVE

"ÚNICO. Se **revoca** la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente **TEEC/PES/21/2018**, para los efectos precisados en el considerando quinto de la presente ejecutoria.-----

NOTIFÍQUESE; de manera electrónica u oficio, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, anexando copia certificada de la presente sentencia; y por **estrados**, a la actora y a los



demás interesados. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 27, apartado 6, 28, 29, apartados 1, 3, inciso c) y 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. "-----

TERCERO. Acumúlense el oficio de notificación y copia certificada de la sentencia de cuenta y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----

CUARTO. Como se solicita, acúsense recibo del Oficio antes señalado, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, el original al domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-

QUINTO. Quédense los presentes autos a la ponencia que presido, por haber fungido como ponente de la sentencia primigenia, a efecto de que proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria de fecha doce de septiembre del año en curso, dictada dentro del Juicio Electoral **SX-JE-119/2018**, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz. -----

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/PES/21/2018

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Maestra María Eugenia Milla Flores
Secretaría General de Acuerdos
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (15 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Con fe. -----